Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 10
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 30 de octubre del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: ***IC-129-2026 “"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, CIRUGÍA DE TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLASTICA, NEUROCIRUGÍA Y TODAS LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE ASÍ LOS REQUIERAN DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS QUE ATIENDE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.".***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.309.444-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Mónica Vanessa Álvarez
CÉDULA DE CIUDADANIA:	60.449.441
DIRECCIÓN:	CL 4 11E 128 – COLSAG
CORREO ELECTRÓNICO:	contactenos@hospiclinic.co -
NÚMERO TELEFÓNICO:	3167406063 – 752196 – 75050 – 3156718489

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS
CDP No:	1187
FECHA DEL CDP:	27 de agosto de 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	OBSERVACIÓN	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	IMPLANTE RECONSTRUCCION EN 3D DE POLIETILENO POROSO ALTA DENSIDAD A LA MEDIDA	UNIDAD	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el	MAXILOLOFACIAL	$ 22.031.836	$ -	$ 22.031.836

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	OBSERVACIÓN	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la clumna H				
2	SET PARA FIJACION TORACOLUMBAR POR VIA POSTERIOR DE CARGA LATERAL MONOAXIAL	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente valor comercial deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la columna H	COLUMNA	$ 1.246.906	$ -	$ 1.246.906
3	TORNILLOS MONOAXIAL	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente valor comercial deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la columna H	COLUMNA	$ 522.500	$ -	$ 522.500
4	SISTEMA DHS BLOQUEADO HASTA 12 ORIFICIOS	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R	TRAUMA RECONSTRUCCIÓN	$ 2.158.432	$ -	$ 2.158.432

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	OBSERVACIÓN	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			UNITARIO), realizando la observación en la clumna H				
5	PLACA BLOQUEADA DE COMPRESION DINAMICA DE 3.5 PARA TIBIA PROXIMAL PARA SEGEMENTOS PEQUEÑOS, BAJO CONTACTO,	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la clumna H	TRAUMA RECONSTRUCCIÓN	$ 3.584.455	$ -	$ 3.584.455
6	PLACA TIBIA ANATÓMICA ANGULO VARIABLE PROXIMAL MEDIAL, LATERAL Y POSTERIOR EXTRALARGAS 35CMS DE 3.5MM DIFERENTES MEDIDAS	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la clumna H	TRAUMA RECONSTRUCCIÓN	$ 4.211.060	$ -	$ 4.211.060
7	PLACA TIBIA ANATÓMICA ANGULO VARIABLE PROXIMAL MEDIAL, LATERAL Y POSTERIOR EXTRALARGAS (40 CMS O MAS) DE 3.5MM DIFERENTES MEDIDAS	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R	TRAUMA RECONSTRUCCIÓN	$ 4.211.060	$ -	$ 4.211.060

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	OBSERVACIÓN	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
			UNITARIO), realizando la observación en la clumna H				
8	PLACA TIBIA ANATÓMICA ANGULO VARIABLE PROXIMAL MEDIAL, LATERAL Y POSTERIOR LARGAS (22,5CMS) DE 3.5MM DIFERENTES MEDIDAS	SET	Incluir en el valor comercial ofertado todos los dispositivos médicos por unidad (1) que se requieren para la fijación del sistema La sumatoria total del sistema a registrar en la columna V/R UNITARIO deberá ser la sumatoria del valor de cada unidad (1) de dispositivos requeridos para la fijación del sistema, Para los casos en que algún componente o referencia tenga el mismo uso pero por la longitud u otra caracteristica tenga diferente precio deberá ternerlo en cuenta en en el registro de descripción y en la sumatoria total (V/R UNITARIO), realizando la observación en la clumna H	TRAUMA RECONSTRUCCIÓN	$ 4.790.080	$ -	$ 4.790.080

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que *"la capacidad o la necesidad ordinaria de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",* es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	ANDREA SANDOVAL CASTRO
CARGO:	DIRECTORA HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CORREO ELECTRÓNICO:	dirhospitalizacion@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO	3012795500

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

ESPECIFICAS

1. Entregar los dispositivos médicos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, limpio, embalado, completo y en perfecto estado de funcionamiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos, dependiendo del requerimiento en almacén o en central de esterilización, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE programa procedimientos, y debe contar con los materiales el día anterior de los procedimientos, para dar cumplimiento a todas las etapas del procesamiento estéril en el marco de la seguridad en la prestación del servicio, a fin que no se generen retrasos y/o eventos adversos relacionados con la programación quirúrgica.

2. Entregar los dispositivos médicos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, con su clasificación de riesgo en forma visible, en su empaque original, contramarcado y/o identificado, con el listado de todos los insumos entregados en el que se identifique la siguiente información:

a. Nombre del sistema entregado
b. Descripción general del insumo entregado
c. Cantidad de dispositivos entregados
d. Lote y registro INVIMA de cada uno de los dispositivos médicos implantables
e. Fecha de vencimiento

f. Valor unitario pactado de cada uno de los dispositivos médicos contratados
g. Nombre y número de identificación del paciente para quien fue solicitado los dispositivos médicos
h. Fecha de cirugía y unidad de atención
i. Sistema de esterilización recomendado con notas aclaratorias si se requiere más de un sistema o agente esterilizante.
j. Lista de chequeo de verificación del cumplimiento de lavado, limpieza, embalaje y transporte realizado del equipo.
k. Lista de chequeo firmada por el área de logística en el que se garantice la completitud de las piezas requerida para la fijación del sistema solicitado.
l. Dirección de fabrica del dispositivo entregado.

3. El Contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de stock y la entrega inmediata de cada insumo requerido, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las Centrales de Esterilización de las unidades CES Suba, Engativá y Simón Bolívar, de acuerdo con la demanda de los servicios quirúrgicos y las especificaciones técnicas contratadas. Esta obligación incluye asegurar la disponibilidad de los sistemas que la Subred Norte E.S.E. determine pertinentes, así como contar con profesionales asesores de línea durante las 24 horas del día, con el fin de garantizar una respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato, evitando retrasos en la programación quirúrgica y asegurando la atención inmediata de las intervenciones por urgencia dentro de los términos establecidos.

4. Los dispositivos utilizados de un sistema dejado en la Central de Esterilización en calidad de stock deberán ser repuestos en un plazo máximo de doce (12) horas contadas a partir de la finalización del procedimiento quirúrgico.

5. El contratista deberá mantener disponibilidad permanente de inventario suficiente para los sistemas definidos como prioritarios por el servicio de ortopedia y traumatología, especialmente aquellos requeridos para trauma complejo, fijación externa, reemplazos articulares, ortoplastia y procedimientos de revisión.

6. Realizar la entrega de los insumos solicitados para cirugía programada, de lunes a domingo, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. del día inmediatamente anterior al procedimiento quirúrgico, en las Centrales de Esterilización de las diferentes unidades de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Esta entrega debe efectuarse con oportunidad y sin interrupciones, teniendo en cuenta que los tiempos requeridos para el cumplimiento de los procedimientos de esterilización a vapor y/o gas se contabilizan desde la recepción del material hasta su entrega final en salas de cirugía, sin cambios o modificaciones durante el año por inventarios o fechas especiales toda vez que el servicio de la Subred Norte ESE es ininterrumpido.

7. Entregar los sets de materiales completos, así como los de material de reemplazos articulares, en su empaque original, con fechas vigentes de vencimiento, con instrumental básico y especializado de acuerdo a la necesidad, de su misma marca y compatibilidad para la fijación del mismo en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.), sin costo alguno.

8. Una vez realizado el requerimiento por parte de LA SUBRED NORTE E.S.E, EL CONTRATISTA se compromete al despacho ininterrumpido del material contratado, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el CONTRATO DE SUMINISTRO de insumos objeto del presente proceso de selección, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.

9. Entregar el material de osteosíntesis, acompañado de brocas, tarrajas, instrumental para su fijación, motores disponibles en sistemas neumáticos, eléctricos o de batería con torque, potencia, diseño ergonómico, tamaño de acuerdo al procedimiento quirúrgico a realizarse, los cuales deberán ser enviados con todas las solicitudes de material de osteosíntesis y con posibilidad de mantener en inventario de acuerdo con las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, sin costo adicional o valor comercial. Así mismo, contar con disponibilidad elementos de protección personal asociado a radiaciones tales como chalecos, cuellos de plomo, dosímetros, entre otros, para el personal asesor de línea y/o sistema ofertado, sin costo adicional o valor comercial.

10. Entregar el material de osteosíntesis con el soporte técnico de adhesivos a los formatos de las hojas de gasto para trazabilidad de implantables, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador quirúrgico y asesor de línea y/o sistema ofertado.

11. El Contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que se encuentren vencidos, deteriorados durante el transporte, o que presenten defectos de calidad, empaque o conservación, en un plazo máximo de doce (12) horas calendario contadas a partir de la recepción técnica, o en el tiempo que se acuerde con el supervisor del contrato. Para el caso específico de los insumos de fijación externa requeridos para urgencias, el tiempo máximo de reposición será de seis (6) horas, garantizando así la oportunidad de respuesta y la continuidad del servicio asistencial.

12. Para requerimientos urgentes intraoperatorios o contingencias no previstas, el tiempo de respuesta del contratista no deberá superar dos (2) horas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., independientemente del horario o día de la solicitud.

13. Solicitar cambio de material, en caso de requerirlo de manera escrita al supervisor del CONTRATO, adjuntando muestra y garantizando la calidad del producto, el cual deberá ser objeto de estudio de mercado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

14. El contratista deberá contar con equipos de reemplazo que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud ante fallas de los equipos de soporte utilizados para el material de osteosíntesis en todas las especialidades. Asimismo, en caso de presentarse durante el procedimiento quirúrgico alguna falla del sistema inicialmente suministrado o una incompatibilidad técnico quirúrgica, deberá disponer de manera inmediata de material alterno y compatible que permita dar continuidad segura al procedimiento sin generar retrasos.

15. El contratista deberá garantizar la compatibilidad entre los implantes, instrumentales, motores y demás equipos suministrados, evitando el uso de adaptaciones improvisadas o componentes no avalados por el fabricante.

16. En caso de fallas de un equipo de soporte para el uso del material de osteosíntesis en las especialidades de ortopedia y trauma, la atención del mismo no podrá superar las 48 horas calendario siguientes al requerimiento realizado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, este procedimiento deberá incluir el cambio de repuestos, de llegar a requerirse.

17. El contratista deberá adoptar las medidas logísticas y operativas necesarias para evitar la cancelación o reprogramación de procedimientos quirúrgicos por causas relacionadas con falta de implantes, instrumental, soporte técnico o fallas atribuibles al suministro contratado.

18. El contratista deberá garantizar disponibilidad de soporte técnico remoto y presencial durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, para atender eventualidades relacionadas con los sistemas e insumos suministrados.

19. Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. El precio del nuevo sistema deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo del contratista el costo adicional que requiere dicho cambio.

20. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

21. Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el seguimiento a la ejecución del contrato, y entregar informes mensuales asociados a los insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.

22. Allegar el radicado de solicitud del Registro Invima actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.

23. El contratista se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del contrato.

24. El contratista se obliga a realizar, de manera periódica y/o cuando sea requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., procesos de capacitación técnica dirigidos al personal asistencial de la entidad, orientados al manejo adecuado de los equipos y a la ejecución de los procesos de recepción, limpieza, esterilización y entrega de materiales. Estas capacitaciones deberán desarrollarse conforme al programa autorizado por la Subred Norte E.S.E. y bajo la supervisión del Líder de la Central de Esterilización o de quien este designe. Cada capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al requerimiento y deberá incluir la aplicación de instrumentos de evaluación de adherencia del conocimiento, tales como listados de pretest y postest, cuyos resultados deberán ser entregados de manera oportuna, permitiendo evidenciar la apropiación, comprensión y aplicación efectiva de los contenidos impartidos.

25. El contratista deberá disponer de personal que se presente con mínimo una hora de antelación al inicio del procedimiento quirúrgico, con el fin de realizar la verificación oportuna y conjunta con la Central de Esterilización de los dispositivos y elementos requeridos. Dicho personal deberá brindar soporte técnico inmediato en tiempo real, garantizando el funcionamiento adecuado de los dispositivos suministrados en pro de la seguridad del paciente.

26. El personal de soporte técnico o asesores de línea deberá limitar su intervención a la asesoría técnica, respetar los protocolos institucionales y abstenerse de manipular el campo estéril o dispositivos implantables, salvo indicación expresa del equipo quirúrgico.

27. El contratista deberá garantizar mecanismos de comunicación permanente y la disponibilidad inmediata de su personal asesor, de manera que puedan responder de forma ágil y oportuna ante cualquier modificación en la programación quirúrgica realizada por la institución, asegurando la continuidad del servicio y la adecuada atención de los procedimientos programados.

28. El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las salas de cirugía para brindar soporte técnico y/o asesoría cumpla estrictamente los protocolos de bioseguridad y los procedimientos institucionales establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., incluidos aquellos aplicables a salas de cirugía y a la Central de Esterilización. Asi mismo, el personal designado deberá conocer las especificaciones técnicas del material, apoyar el registro por referencia de los gastos de cirugía de manera clara y pertinente, y colaborar en las actividades de limpieza y organización del instrumental al finalizar cada procedimiento, conforme a los lineamientos institucionales.

29. El contratista deberá suministrar el programa de entrenamiento impartido a los asesores de línea que asistirán a los procedimientos quirúrgicos, indicando el tiempo mínimo de experiencia requerido para el manejo del sistema contratado. El entrenamiento y la experiencia acreditada deberán garantizar que el asesor cuente con el dominio técnico necesario para brindar, en caso de ser requerido, asesoría en tiempo real durante el acto quirúrgico, de manera segura y contribuyendo a la prevención de eventos adversos y a la protección integral del paciente.

30. El asesor de línea enviado por el contratista al que se le adjudique el contrato tendrá disponible al ingreso a las diferentes unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE documento de identificación en el que se demuestre relación con el contratista y su autorización para asesorar la línea de dispositivos médicos suministrados.

31. El contratista al que se le adjudique el contrato suministrara carta de compromiso de confidencialidad de la información derivada de los procedimientos quirúrgicos a los que asistan los asesores de línea y/o datos de los usuarios a los cuales se les suministraron los dispositivos médicos contratados.

32. El contratista deberá entregar una carta de compromiso de confidencialidad respecto de toda la información derivada de los procedimientos quirúrgicos a los que asistan los asesores de línea, así como de los datos personales y clínicos de los usuarios a quienes se les suministren los dispositivos médicos contratados. Dicho compromiso deberá garantizar la protección de datos, la reserva de la información y el respeto al derecho fundamental a la privacidad, prohibiendo cualquier uso o divulgación de la información.

33. Los equipos facilitados en calidad de préstamo o apoyo tecnológico de uso por el contratista, al cual se le adjudique el contrato, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

34. En caso de presentarse durante el procedimiento quirúrgico alguna falla del sistema inicialmente suministrado, incompatibilidad técnica quirúrgica, el contratista deberá contar con disponibilidad inmediata de material alterno y compatible que permita dar continuidad segura al procedimiento sin generar retrasos.

35. El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del apoyo tecnológico en toda la vigencia del mismo.

36. El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred Norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo.

37. El contratista deberá realizar el cambio de equipos y/o motores entregados en apoyo tecnológico, los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación entregados para el procedimiento quirúrgico programado, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.

38. Entregar en calidad de apoyo tecnológico préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales debe ser compatibles con las pruebas a contratar.

39. En caso de presentarse alertas sanitarias, reportes de tecnovigilancia, retiros de producto o cualquier advertencia emitida por autoridades nacionales o internacionales relacionadas con los dispositivos suministrados, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato

APOYO TECNOLÓGICO

40. El equipo entregado a título de apoyo tecnológico, deberá entregarse instalado según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la Subred Norte. E.S.E.
41. El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo del bien en apoyo tecnológico durante el plazo de ejecución del contrato.
42. El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo.
43. Realizar el cambio del equipo en apoyo tecnológico, para los procedimientos quirúrgicos programados, cuándo los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.
44. Todos los equipos de apoyo tecnológico deben ser entregados con la siguiente documentación según aplique, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte E.S.E:

a. Carta de compromiso del reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred Norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo
b. Carta de compromiso de compatibilidad de los equipos con los ítems ofertados con los insumos a contratar, de igual manera se compromete suministrar la siguiente documentación
c. Declaración de importación
d. Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere (según corresponda)
e. Carta de garantía especificando incluyentes y excluyentes
f. Formato institucional guía de manejo básico (digital)
g. Guía de limpieza, desinfección y método de esterilización según aplique
h. Manuales de servicio y usuario en español
i. Cronograma de mantenimiento preventivo y calibración en formato institucional (según aplique)
j. Cronograma de capacitación y registro de capacitación (según requiera)
k. Protocolo de mantenimiento preventivo
l. Formato de hoja de vida institucional
m. Reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo
n. Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias nacionales e internacionales vigentes
o. Certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos
p. Tecnología con fecha de fabricación no mayor a cinco (4) años de uso.
q. Adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con el que cuenta la institución
r. Cronograma de mantenimiento de equipamiento biomédico
s. Suministrar documentación técnica en medio digital, formatos institucionales de la Subred Norte ESE en carpeta separada por equipo.

45. Los motores, baterías, equipos neumáticos y demás equipos de apoyo tecnológico deberán entregarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, con carga suficiente y accesorios necesarios para garantizar el desarrollo completo del procedimiento quirúrgico.

46. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en apoyo tecnológico: se deberá programar las visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a especificaciones de fabricante y todas las visitas correctivas a que haya lugar. el proponente deberá tener un departamento de ingeniería con capacidad de respuesta las 24 horas al día, los siete días de la semana, a la igual asesoría científica para la solución de problemas técnicos, control de calidad interno y entrenamiento de equipos por parte de un profesional con la debida experiencia, y soportado con la respectiva documentación. se debe presentar dentro de la propuesta un cronograma de mantenimientos, con los nombres completos de los ingenieros y la disponibilidad de cada uno para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato a en su defecto para el personal asistencial que lo requiera. los tiempos de respuesta deberán ser cortos (máxima dos horas) independientemente de la hora y el día, servicio con el cual se deberá contar las 24 horas los siete días de la semana.

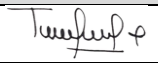
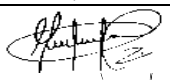
47. El contratista se deberá adherir a lo establecido en el instructivo a terceros de equipos biomédicos de la institución.

48. El oferente se compromete a entregar el Anexo Técnico de Ejecución al momento del inicio del contrato describiendo cada una de las referencias que hacen parte integral de cada uno de los dispositivos e ítems adjudicados.

49. El contratista se obliga a cumplir integralmente la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos, materia implantable, buenas prácticas de procesamiento estéril y demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulen la materia, garantizando su actualización permanente y la observancia estricta de los estándares exigidos.

50. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. podrá efectuar visitas a las instalaciones físicas de contratista para verificar los procesos, condiciones operativas y cumplimiento de las obligaciones establecidas, en el marco del seguimiento contractual-

51. Las demás de acuerdo al objeto del contrato y en el marque se derive del proceso.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cesar Felipe Matallana Zapata	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Laura Juliana Betancourt Garzón	